

INTRODUCE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DECRETO N° 220, DE 2002.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
957 25 JUL 2003 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	2817 JPR
DEP. T. R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U.Y.T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

N° 160

Santiago, 12 de Junio de 2003

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; en el artículo 47 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 33, de 1979 y el Decreto N° 220, de 2002, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 220, de 2002 publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2003 requiere de modificaciones que permitan adecuar su texto para dar cumplimiento a los fines para los cuales fue promulgado.

DECRETO

1. ARTICULO UNICO: Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto N° 220, de 2002:

1) Sustitúyese la letra f) del artículo 7° por la siguiente:

“Al Director General Administrativo respecto de los funcionarios comisionados en el extranjero para realizar estudios de profundización, sobre la base de sus resultados académicos”.

2) En el inciso primero del artículo 17° sustitúyese las palabras “propias y regulares”, por la expresión “habituales”.



TOMADO RAZON

REGISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINÓ DE TRAMITARSE

- 7 ABO. 2003

11 ABO 2003



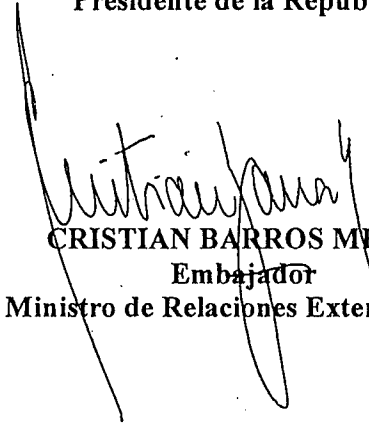
3) En el inciso 4° del artículo 19° sustitúyese las palabras “notificación de demérito”, por la expresión “anotación de demérito”.

4) En el artículo 20° sustitúyese la conjunción “o” por la conjunción “ni”.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República



CRISTIAN BARROS MELET
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores (S)